

	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE PARE – BOYACÁ NIT. 820.003.360-5	CONTRATACION	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-CT-01 Versión 0	Página 1 de 1 19-07-2016

CONTRATACIÓN
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.29 DE 2025

CONTRATANTE	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE PARE NIT: 820003360-5
CONTRATISTA	CARLOS ANDRÉS RONDÓN GONZÁLEZ C. C. 7'181.086 de Tunja
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA QUE REQUIERA LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE SAN JOSÉ DE PARE.
PLAZO	Tres (03) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin sobre pasar el 23 de diciembre de 2025.
VALOR	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4'200.000) M/cte.
SUPERVISOR	TECNICO ADMINISTRATIVO
FECHA DE SUSCRIPCION	1 de octubre de 2025

Entre los suscritos a saber: **YOINCEMID ACUÑA CAMACHO**, identificada con la cedula de ciudadanía No. C.C: 24.023.576, quien actúa en nombre y representación de la Empresa Social del Estado Municipal San José de Pare, con NIT No. 820003360-5, en su calidad de Gerente, nombrada mediante Decreto No. 017 de dos mil veinticuatro (2024) expedido por el Alcalde Municipal, debidamente posesionada y facultada para contratar en nombre de la ESE y quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATANTE, por la otra **CARLOS ANDRÉS RONDÓN GONZÁLEZ** con C. C. No. 7'181.086 de Tunja, quien para los efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas previas las siguientes consideraciones: 1 Que la E.S.E. Centro de Salud San José de Pare requiere contar con personal idóneo que brinde atención oportuna, eficiente, a fin de apoyar y coadyuvar en las actividades del área de tesorería y gerencia, para los asuntos administrativos y jurídicos de la Entidad. 2. Que dentro de la planta de personal de la E.S.E. no existe personal para prestar labores en el área jurídica. 3. Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo N° 08 de 2014, se prescribe que para ésta clase de prestación de servicios la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. 4. Que se adelantaron los respectivos estudios de conveniencia y oportunidad para la celebración del presente contrato en observancia de los principios de la función administrativa y de la contratación con entidades del estado que resultan aplicables a la ESE Centro de Salud San José de Pare. 5. Que la persona con la que se contrata cumple con el perfil idóneo como abogado para el objeto a contratar, lo cual garantiza el cumplimiento cabal de las obligaciones contractuales: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORÍA JURÍDICA QUE REQUIERA LA E.S.E CENTRO DE SALUD DE SAN JOSÉ DE PARE. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR:** La E. S. E. pagará al contratista por la ejecución del presente contrato la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$4'200.000) M/cte..** El presente contrato incluye honorarios y emolumentos que impliquen la cabal ejecución del objeto contractual; por lo tanto, el contratista sólo tendrá derecho a los valores expresamente convenidos en ésta cláusula, sin que se genere relación laboral, ni prestaciones sociales. La E.S.E. no responderá por actividades adicionales por fuera de lo pactado. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** La E.S.E. pagará al CONTRATISTA la suma acordada, mediante tres (3) pagos iguales, exigibles al último día hábil de cada mes calendario o al finalizar el pazo del contrato, cada uno por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1'400.000)**

Carrera 3 No. 2-56 - Código Postal 154460 - Teléfono 7297206

Página WEB. www.esecentrodosalud-sanjosedepare-boyaca.gov.co email. ctrosaludsjp@hotmail.com
esesanjosedepareboyaca@gmail.com
San José de Pare, Boyacá – Colombia

	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE PARE – BOYACÁ NIT. 820.003.360-5	CONTRATACION	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-CT-01	Página 2 de 1
		Versión 0	19-07-2016
CONTRATACIÓN			

M/cte, previa acreditación de: i) certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y obligaciones conexas, (ii) el informe de actividades o su equivalente; iii) Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral. iv) Deberá anexarse la cuenta de cobro o factura por el contratista. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El presente contrato tendrá un plazo de tres (03) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, sin sobre pasar el 23 de diciembre de 2025. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** Para la debida ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA cumplirá las siguientes: **PARAGRAFO 1: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. 2. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo. 3. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. 4. Atender los requerimientos hechos por el contratante o supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. 5. Mantener informada a la supervisión de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 6. Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en la ley 789 de 2002, ley 1150 de 2007 y la ley 1955 de 2019. 7. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar. 8. Mantener informado al supervisor sobre el desarrollo de las actividades contractuales, para lo cual presentará informes mensuales de la ejecución del objeto contractual. 9. Aplicar tanto la Ley de archivo como la Ley de habeas data, en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 10. Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales. 11. Apoyar la gestión documental y fomentar la conservación adecuada de los archivos, mediante la utilización de procedimientos y operaciones archivísticas de conformidad con las normas vigentes. 12. Las demás obligaciones requeridas por el supervisor o por el ordenador del gasto para el buen desarrollo del objeto contractual. **PARÁGRAFO 2: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista se compromete a realizar las siguientes actividades: 1.) Comprende la asesoría en la actividad jurídica, administrativa y en materia de talento humano, por lo que se realizará la revisión, corrección y visto bueno de los actos administrativos que sea necesario expedir, y demás documentos que la Gerencia considere deban ser conocidos por el asesor jurídico y administrativo y sean puestos en su conocimiento mediante oficio. 2. La asistencia del asesor a las instalaciones de la entidad no será obligatoria, pero podrá asistir a las reuniones que considere, según coordinación conjunta de las partes. La asesoría se hará en horas de atención tradicional y se podrá atender por medios electrónicos, teléfono, correo electrónico, facilitando el cumplimiento del objeto contractual. 3. Proyectar, con el apoyo de los funcionarios a que corresponda, la respuesta de los derechos de petición que en contra de la E. S. E. se presenten, o que dado el caso, sea necesaria la presentación ante otras entidades o terceros. 4. Revisar y dar visto bueno sobre la elaboración de los documentos que la E.S.E. requiera para soportar los procesos contractuales, durante la vigencia del contrato y que sean puestos a su consideración. 5. Prestar los servicios profesionales para atender la representación judicial y administrativa en los procesos de todo orden que haga parte la E.S.E., como en procesos penales, civiles (incluyendo laborales), administrativos (incluyendo disciplinarios) y asistir a las diligencias, que exijan la comparecencia del asesor. 6. Apoyar jurídicamente a la E.S.E., en los asuntos que por esta naturaleza se requiera, absolviendo las preguntas en los asuntos que se le pongan a su conocimiento y conceptuando cuando así se le requiera. 7. Al finalizar la vigencia del contrato, se entregará un informe actualizado de los procesos judiciales, recomendaciones, actuaciones pendientes por cumplir y demás relacionados. **CLÁUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** **LA ENTIDAD CONTRATANTE** cancelará el valor del presente contrato con cargo al rubro No.211302

	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE PARE – BOYACÁ NIT. 820.003.360-5	CONTRATACION	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-CT-01	Página 3 de 1
		Versión 0	19-07-2016
CONTRATACIÓN			

denominado “ASESORÍA ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA”, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 2025000169 fecha 1 de octubre de 2025 expedido por la tesorera de la entidad contratante.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento de la E.S.E., por lo que esta tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.

CLÁUSULA OCTAVA: CADUCIDAD: LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD, de conformidad con lo establecido en el estatuto de Contratación, declarará la caducidad administrativa el contrato si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTIA: No se exigirá la acreditación de pólizas de seguros por razón de la cuantía.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTA: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA éste autoriza expresamente mediante el presente documento a la E.S.E., para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el 10% del valor total del mismo. De las multas pasadas impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: PENAL PECUNIARIA. Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o proporcional, cantidad que la E.S.E. podrá cobrar ejecutivamente sin necesidad de requerimiento previo y constitución en mora, a los cuales expresamente se renuncia e independiente de los perjuicios que el incumplimiento del CONTRATISTA ocasione a la E.S.E.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA afirma bajo juramento que no se halla en curso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el acuerdo No. 08 de 2014.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES. Este contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por la E.S.E. de acuerdo con las disposiciones contenidas en el acuerdo No. 08 de 2014, teniendo en cuenta circunstancia relacionadas con el servicio público.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la E.S.E. b) Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en el acuerdo No. 08 de 2014 y demás normas complementarias. c) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. En cualquiera de los eventos de terminación se procederá a la liquidación del contrato, en los términos de ley. Podrá terminarse de manera anticipada si el objeto o valor se agotan, siempre y cuando no genere perjuicios a la Entidad.

PARÁGRAFO 1: LIQUIDACIÓN: El presente contrato no será objeto de liquidación de acuerdo con lo dispuesto en el inciso final del artículo 217 del Decreto Ley número 019 del 10 de enero de 2012. Con el pago final, se acreditará el cumplimiento total. Únicamente habrá lugar a liquidar el contrato, en caso que haya saldos o cuentas pendientes u observaciones a realizar por las partes, lo que se hará dentro de los 2 meses siguientes a su terminación. De no lograrse acuerdo, se liquidará unilateralmente dentro del mes siguiente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelta a través de los mecanismos de solución de conflictos como la conciliación o el arbitramento de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA. La Supervisión del presente contrato se ejercerá por la TESORERA de la E.S.E. quien velará y exigirá al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, quien además deberá desarrollar las funciones establecidas en el acuerdo No. 08 de 2014.

PARÁGRAFO: Aun así, la Gerencia podrá modificar y designar a otro supervisor si así lo considera, lo cual se hará por medio de oficio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Son documentos del presente contrato: 1. Certificado de disponibilidad presupuestal, 2. El certificado de antecedentes

	E.S.E CENTRO DE SALUD SAN JOSE DE PARE – BOYACÁ NIT. 820.003.360-5	CONTRATACION	
		FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	F-CT-01	Página 4 de 1
		Versión 0	19-07-2016
CONTRATACIÓN			

disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 3. El certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 4. Certificado de antecedentes judiciales. 5. Certificado de no estar en el registro nacional de medidas correctivas. 6. Copia de la Cedula de Ciudadanía. 7. Propuesta presentada por el contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.** Se cumplirá lo dispuesto en el acuerdo No. 08 de 2014 o la norma que la modifique o sustituya, referido al procedimiento previsto en caso que se evidencie un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, citándolo a la audiencia allí regulada. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Con ocasión del presente contrato el contratista no adquiere vinculación laboral alguna con el contratante. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JOSÉ	CONTRATISTA
Dirección: Carrera 3 No. 2-56 San José Teléfono: 7297206 Correo electrónico: ctrosaludsjp@hotmail.com esesanjosedepareboyaca@gmail.com	Dirección: carrera 10 No. 21 – 15 interior 11 del edificio camol de Tunja. Teléfono: 3174333727 Correo electrónico: carondong@gmail.com

CLAUSULA VIGECIMA PRIMERA - LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales, el lugar de prestación de los servicios contratados será el Municipio de San José Boyacá, en la E.S.E CENTRO DE SALUD, así como las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes. **CLAUSULA VIGECIMA SEGUNDA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:** el presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes intervinientes en el presente contrato.

Para constancia se suscribe al primer (01) días del mes de ~~octubre~~ **de dos mil Veinticinco (2025)**, se firma por quienes en ella participaron.



YOINCEMID ACUÑA CAMACHO
Gerente
Contratante


CARLOS ANDRÉS RONDÓN GONZÁLEZ
Contratista